

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
GERENCIA SECCIONAL HUILA**

**AUTO No. 347 de 2025
EXPEDIENTE No. HUI 2.29-0-82-002-2025-0009**

La Gerencia Seccional Huila del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, de conformidad, con decisión de prescindir del periodo probatorio ordenado mediante Auto No. 316 del siete (07) de julio de 2025, comunicado el once (11) de julio de 2025 y por considerarse procedente, se resuelve:

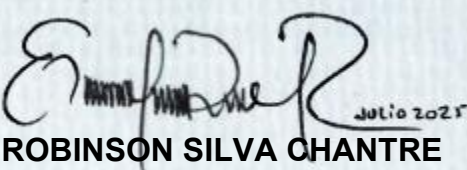
ARTICULO PRIMERO: CÓRRASE traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al investigado.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dado en Neiva, a los veintitrés (23) días de julio de 2025,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBINSON SILVA CHANTRE
Gerente (E) Seccional Huila

Proyectó: Alfredo Silva Lopez – Asesor Jurídico PAS Huila
Revisó: Robinson Silva Chantre - Gerente (E) Seccional Huila
Aprobó: